



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2012- CMPF

Ferreñafe, 16 de Mayo del 2012.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Febrero del 2012; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Carta N° 029-2012-MPF/GTM, Expediente N° 059 de fecha 20 de Enero del 2012, emitido por la Gerencia de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Carta N° 029-2012-MPF/GTM, Expediente N° 059 de fecha 20 de Enero del 2012, el Gerente de Tributación Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa que con expediente N° 11217 de fecha 29 de Diciembre del 2011 los señores Josefa Paz García y José Gonzalo Baca Ordinola, recurren a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe,



para solicitar la Exoneración del pago por concepto de Arbitrios Municipales de los años 2001-2008 de su predio ubicado en calle Sucre N° 810, provincia de Ferreñafe, por falta de recursos económicos; agrega el Gerente de Tributación Municipal que anexa el Informe N° 005-2012-MPF/AS., de fecha 19 de Enero del 2012, emitido por la Asistente Social; y que dado que los solicitantes son personas mayores de 80 años de edad, propietarios de un solo predio y con precaria situación económica y que en estricta atención a la normatividad tributaria, evaluadas la Resolución de Determinación de Deuda N° 2910-2010, recomienda se exonere únicamente del arbitrio de limpieza pública de los ejercicios 2001-2005 y dar las facilidades de pago por la diferencia; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

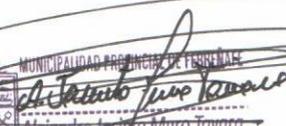
## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de deuda tributaria a favor de los administrados Señores Josefa Paz García y José Gonzalo Baca Ordinola de su bien inmueble ubicado en calle Sucre N° 810, provincia de Ferreñafe, por el concepto de Arbitrio Municipal de Limpieza Pública, según liquidación de deuda que corresponde a los años 2001-2005; otorgándose las facilidades de pago por la diferencia de los años subsiguientes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Tributación Municipal. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
Alejandro Jacinto Maro Távora  
ALCALDE